

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	390
Radicado:	760013110012-2019-00217-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	ALEXANDRA ELIZABETH LUGO MENDEZ
Demandado:	YORJAN ALEXIS BRAVO ASTAIZA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

El apoderado judicial de la parte demandante allega poder, el trabajo de partición, así como contrato de transacción suscrito entre él y el señor YORJAN ALEXIS BRAVO ASTAIZA, para ser aceptado por este despacho y en consecuencia, solicita se decrete la terminación del proceso.

Al respecto, y en consideración a la naturaleza liquidatoria del presente trámite, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante a fin de que aclare su solicitud e indique si lo que pretende es que se declare la liquidación de la sociedad patrimonial a través de este despacho, para lo cual deberá aportar un nuevo trabajo de partición en el que señale de manera individual los bienes inventariados y de igual forma las adjudicaciones. A su vez podrá solicitar se profiera sentencia de plano (numeral 1° del Art.509 del C.G.P.).

En su defecto, aportará la escritura de liquidación de sociedad patrimonial otorgada en notaría.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)